

|                                        |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ENTIDAD</b>                         | <b>ALCALDÍA DE TUNJA</b>                                                                                                               |
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>        | <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y FUNCIÓN PÚBLICA</b><br><br><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL</b> |
| <b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>  | <b>UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL</b>                                                                                         |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI</b> | <b>ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA. 2024150010038</b>                                  |
| <b>FECHA</b>                           | <b>AGOSTO DE (2026)</b>                                                                                                                |

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 286 y 287 de la Constitución Política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de 2023 *"Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, el Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública del Municipio de Tunja tiene dentro de sus funciones, apoyar y tramitar los procesos de contratación que requiera la entidad.

En la actualidad el Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública para el cumplimiento de sus funciones misionales requiere adelantar este proceso de contratación, conforme a lo siguiente:

El Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública de la Alcaldía de Tunja, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1016 de 31 de marzo 1989, emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la cual se impone la obligación a los empleadores de organizar y garantizar el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, y para ello, dentro de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo se encuentra la de: "Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores".

Igualmente, la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" establece los principios generales del Sistema General de Riesgos Laborales y la importancia de la prevención de riesgos laborales, incluyendo la realización de exámenes médicos ocupacionales como parte de las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales.

El Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" reglamenta la Ley 1562 de 2012 y establece en su artículo 2.2.4.6.24 (Métodos de prevención y control) la obligatoriedad de las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro, como una de las principales actividades para identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control. Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.4 numeral 6), establece como uno de los requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo: "tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora".

La Resolución 1843 de 2025 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio del Trabajo el 29 de abril de 2025 (Diario Oficial No. 53.109 del 6 de mayo de 2025), constituye la norma central y vigente que regula integralmente las evaluaciones médicas ocupacionales, reemplazando la Resolución 2346 de 2007. Esta resolución: (i) establece en su artículo 5 las responsabilidades de los empleadores y contratantes, incluyendo la obligación de asumir el costo de las evaluaciones médicas laborales; (ii) define en su artículo 8 los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales de obligatorio cumplimiento —pre-ingreso, periódicas, de egreso, post-incapacidad, por retorno laboral y de seguimiento o control—; (iii) prescribe en su artículo 17 que dichas evaluaciones deben ser realizadas por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente; y (iv) establece en su artículo 20 la obligación de entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada. En consecuencia, la Alcaldía Mayor de Tunja, en calidad de empleador público, está obligada a realizar estas evaluaciones conforme a los mandatos de dicha resolución.

La Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo adoptó la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial. Esta norma es aplicable al presente proceso en tanto el objeto contractual incluye la aplicación de la batería psicosocial a los funcionarios de la entidad, exigiendo que dicho componente sea ejecutado por psicólogos con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el empleador está obligado a implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lo cual deberá destinar los

recursos humanos, físicos y financieros necesarios, garantizando su adecuado funcionamiento y mejora continua, en atención a la naturaleza de sus actividades, el nivel de riesgo y el número de trabajadores.

La Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social regulaba anteriormente la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales. Esta norma fue derogada y reemplazada por la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, que es la norma actualmente vigente y aplicable al presente proceso de contratación, conforme se desarrolla en el párrafo precedente.

En el marco de las obligaciones legales mencionadas, la Alcaldía Mayor de Tunja requiere la realización de exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios de la entidad, según la necesidad que se presente. Esto incluye los exámenes periódicos que se realizan a todos los funcionarios, así como otros exámenes específicos requeridos para conductores y agentes de tránsito, de acuerdo con sus actividades.

De igual manera, se necesita realizar exámenes de egreso para aquellos funcionarios que se retiran de la entidad, como resultado de la aplicación de la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la CNSC.

Adicionalmente, se requiere efectuar análisis de puestos de trabajo en función de las consideraciones médico-laborales de los funcionarios adscritos a la Planta Central de la Alcaldía, así como del personal administrativo que presta servicios en las diversas Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Tunja.

Estos exámenes son necesarios para la entidad, y su ejecución se busca satisfacer a través del presente estudio previo.

Ahora, según Circular Unificada 2004 emitida por el Ministerio de Protección Social, Dirección General de Riesgos Profesionales, "En materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador, conforme al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo; el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1º del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989"

El Ministerio del Trabajo y Seguridad Social expidió el Decreto 472 de 2015 en el que se establecen los criterios de graduación de las multas para quienes incumplan las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dada la naturaleza de las responsabilidades conferidas a la Alcaldía de Tunja en lo referente a la gestión de la Salud Ocupacional, como ha sido previamente delineado, y en vista de las limitaciones evidentes en términos de recursos humanos y estructurales para llevar a cabo eficazmente estas tareas, la entidad se ve en la necesidad de externalizar la realización de una serie de actividades específicas. Entre estas actividades, se incluye la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo exámenes médicos ocupacionales, clínicos y paraclínicos. Además, se requiere la realización de análisis detallados de los puestos de trabajo, con el objetivo de evaluar y gestionar los riesgos asociados a la salud y seguridad de los trabajadores. Estos servicios se dirigirán principalmente al personal empleado en la Planta Central de la Alcaldía, así como al personal administrativo que presta sus servicios en las diversas Instituciones Educativas Oficiales que conforman el municipio de Tunja.

Para el desarrollo de este estudio previo la Secretaría de Educación, presentó proyecto: "*ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA*", el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el Número 2024150010038 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Territorial.

Que, para la ejecución de este proyecto, la Secretaría de educación, cuenta con la ficha EBI 2024150010038 la cuál registra como objetivo general: Aumentar la efectividad y oportunidad en la prestación del servicio educativo del Municipio de Tunja.

Que dentro de la ficha EBI N. 2024150010038 se contempló en la parte correspondiente a la cadena de valor, el objetivo específico N. 1 Cumplir con las actividades misionales, trámites administrativos, financieros operativos y normativos para la prestación del servicio educativo en las IEO, con el producto 1.1 Servicio educativo y como actividad 1.1.4 Seguimiento del cumplimiento de la normatividad de Inspección y Vigilancia mediante la vinculación de profesionales y técnicos.

El día siete (07) de junio de 2024 se expidió el Acuerdo Municipal N. 011, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DE TUNJA "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027" y se dictan otras disposiciones; la cual se resume en la siguiente tabla:

|                          |                                                                                                    |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea Estratégica        | Bienestar social e inclusión: Conectemos con nuestra herencia viva                                 |
| Sector de transformación | Educación                                                                                          |
| Programa                 | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica, media y superior |
| Subprograma              | Visionando el rumbo educativo                                                                      |
| Indicado                 | IP-024. Establecimientos educativos en operación                                                   |

Para el desarrollo de las actividades requeridas NO se cuenta con recursos humanos, técnicos y de instalaciones, situación que se encuentra certificada por la Directora Administrativa de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública de la Alcaldía de Tunja. Por ello, la administración municipal, requiere contratar la **GBS-SET-06 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO, ESQUEMAS DE VACUNACIÓN Y MANEJO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN REQUERIMIENTO, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA**, fortaleciendo de esta manera el cumplimiento de los compromisos misionales de la Alcaldía Mayor de Tunja.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

*Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar".*

La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Tunja vigencia 2026.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1.1 Objeto:** GBS-SET-06 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO, ESQUEMAS DE VACUNACIÓN Y MANEJO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN REQUERIMIENTO, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

**2.1.2 Alcance:** A través de la ejecución del objeto contractual, se evaluarán las condiciones de salud de los funcionarios, actuales y futuros, se determinará su idoneidad para el cargo específico y se llevarán a cabo las evaluaciones médicas ocupacionales y las pruebas complementarias necesarias. Asimismo, se realizarán exámenes médicos ocupacionales, clínicos y paraclínicos, junto con análisis del puesto de trabajo, lo que generará un informe sobre las condiciones de salud y una matriz de vigilancia epidemiológica para los funcionarios de la planta central y el personal administrativo de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Tunja.

**2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:** El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

| ITEM | TIPO DE EXAMEN                              | EXÁMENES REQUERIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CANTIDAD PLANTA ALCALDÍA |
|------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1    | Examen tipo 1                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL con Énfasis Cardiovascular y Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia                                                                                                                                                                                                                          | 1                        |
| 2    | Examen tipo 2 (ingreso, egreso y periódico) | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Énfasis Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia                                                                                                                                                                                                                                               | 1                        |
| 3    | Examen tipo 3                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Énfasis Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia, Tamizaje de Túnel del Carpo ó Túnel y Phalen con fuerza muscular realizado en el examen médico ocupacional                                                                                                                                   | 1                        |
| 4    | Examen tipo 4                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Énfasis Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia, valoración psicosenso-metria, Alchole-mia (prueba directa en sangre, para la detección de consumo de alcohol), test de detección de sustancias psicoactivas (panel por 5, con detección mínima de cinco (5) sustancias) + electrocardiograma | 1                        |
| 5    | Examen tipo 5                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Énfasis en alturas y Osteomuscular + Visiometría                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1                        |

|   |                                     |                                                                                                       |   |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|   |                                     | + Audiometría<br>+ Perfil Lipídico + Glicemia, valoración<br>psicosensometría                         |   |
| 6 | Análisis de<br>Puesto de<br>Trabajo | Para calificación de origen en riesgo<br>psicosocial                                                  | 1 |
|   |                                     | Para calificación de origen en riesgo<br>musculo esquelético (DME)                                    | 1 |
|   |                                     | Para calificación de origen en Riesgo<br>Físico con emisiones ambientales, con<br>exposición al ruido | 1 |
| 7 | Vacunas                             | Hepatitis B- Esquema completo de 3 dosis                                                              | 1 |
| 8 | Vacunas                             | Tetano – Esquema completo de 3 Dosis                                                                  | 1 |

#### 2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

| Segmentos | Familia  | Clase    | Producto | Nombre                                                             |
|-----------|----------|----------|----------|--------------------------------------------------------------------|
| 85000000  | 85120000 | 85121500 | 85121502 | Servicio de consulta de<br>médicos de atención<br>primaria         |
| 85000000  | 85120000 | 85122200 | 85122201 | Valoración de estado de<br>salud individual                        |
| 85000000  | 85120000 | 85121800 | 85121800 | Laboratorios médicos                                               |
| 85000000  | 85120000 | 85121700 | 85121700 | Servicios de prestadores<br>especialistas de servicios<br>de salud |
| 93000000  | 93140000 | 93141800 | 93141808 | Servicios de seguridad o<br>salud ocupacional                      |

#### 2.1.5 Código CIUU: N/A

**2.1.6 Plan de Adquisiciones:** Este objeto a contratar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Mayor de Tunja del año 2026.

### 3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.1 Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 165 de 1997, "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)".

#### 3.2. Modalidad de selección: Selección abreviada de menor cuantía

**3.3.Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. Lo primero que ocurra , plazo que iniciará a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes

a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II

### 3.4 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja

**3.5. Valor estimado del Contrato:** El presente contrato se ejecutará A MONTO AGOTABLE. El valor del presupuesto oficial es la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$182.567.333,33) M CTE** incluidos IVA, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, el cual se agotará de acuerdo con los precios unitarios ofertados y los servicios efectivamente prestados durante la ejecución contractual. El Municipio pagará únicamente los servicios que sean efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios de la oferta adjudicada.

### 3.6. Rubro Presupuestal:

| CÓDIGO                                 | FUENTE DE RECURSOS                       | RUBRO                                                             | VALOR                | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|----------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------|
| A.2.1.2.02.02.00<br>9.03               | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales | \$150.000.000.<br>00 | 20262546                                   |
| A.<br>2.3.9.06.22.01.0<br>700.01.01.26 | SGP EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DE SERVICIOS   | Bienestar social y salud ocupacional personal administrativo      | \$ 44.409.000        | 20262561                                   |

**3.7. Forma de Pago:** El Municipio de Tunja cancelará al contratista el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados, mediante actas parciales de pago, hasta el 90% de ejecución, de acuerdo con la cantidad de servicios realizados y los repuestos suministrados. Para ello, se requiere:

- Presentación de informes de servicios debidamente firmados por el contratista, junto con los certificados de garantías correspondientes.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor(a) y/o interventor(a) del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (en caso de aplicar), junto con la presentación de la respectiva factura y su recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El 10% restante se abonará tras la presentación del acta de terminación y liquidación, así como el informe final de ejecución. Esto se realizará previa suscripción del acta de terminación y recibo final a satisfacción, acta de liquidación, de acuerdo con los formatos de gestión de calidad del Municipio de Tunja. Además, se requiere la entrega de informes de actividades y planillas de control previamente certificadas por el supervisor del contrato.

De igual forma el contratista acreditará para el pago, los bienes efectivamente suministrados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales vigentes. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

**3.8. Supervisión:** La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el señor HERNANDO SÁNCHEZ MOJICA Profesional Universitario 219 Grado 04 del Departamento Administrativo de Gestión de Bienes Servicios y Función Pública y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el funcionario que designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo; así como con las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato (sin que ello implique subordinación alguna), de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, estudios previos y demás anexos, todo lo cual, hará parte integral del contrato.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, en la forma, condiciones de calidad y oportunidad establecidas en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
4. Atender las necesidades inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que emplee en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de forma oportuna. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
8. Es responsabilidad del contratista asumir por su cuenta y de forma íntegra el costo de salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas,
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

### **3.10. Obligaciones generales del contratista:**

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

2. Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo; así como con las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato (sin que ello implique subordinación alguna), de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, estudios previos y demás anexos, todo lo cual, hará parte integral del contrato.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, en la forma, condiciones de calidad y oportunidad establecidas en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
4. Atender las necesidades inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que emplee en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de forma oportuna. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
8. Es responsabilidad del contratista asumir por su cuenta y de forma íntegra el costo de salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.
9. Constituir las pólizas pactadas en la forma, términos y con el alcance definido en el contrato.
10. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
14. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
15. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de forma oficiosa y/o previo requerimiento de la Entidad.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Tunja y por conducto de la supervisión que designe el Municipio.
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
21. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
22. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello; así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, según modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio.

23. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la supervisión del MUNICIPIO DE TUNJA.
24. Responder ante el MUNICIPIO DE TUNJA, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
25. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarte al MUNICIPIO DE TUNJA en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
26. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor por medio escrito.
27. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe el acápite concerniente a la forma de pago del contrato.
28. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Tunja, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
29. Ejercer la dirección y control de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
30. Cumplir y contar con el equipo de trabajo exigido durante toda la ejecución contractual, para lo cual deberá aportar con el informe de pago las planillas de seguridad social de cada uno de ellos.
31. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
32. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

### **3.11 Obligaciones Específicas del Contratista:**

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

1. Cumplir con las actividades descritas en el anexo técnico del contrato.
2. Garantizar la entrega de la matriz de exámenes médicos ocupacionales —profesiograma de la entidad— conforme al cronograma establecido previamente con el supervisor del contrato.
3. Entregar el certificado individual de aptitud con énfasis de acuerdo al examen practicado, con recomendaciones de tipo laboral para el empleador, en medio físico y digital.
4. Incluir en las evaluaciones o conceptos médicos, como mínimo, toda la información establecida en las especificaciones técnicas y de acuerdo con la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social o la normatividad vigente aplicable. La evaluación o concepto médico deberá estar firmado por el paciente.
5. Entregar el estudio diagnóstico de condiciones de salud de la población evaluada, conforme al cronograma establecido con el supervisor del contrato.
6. Entregar la matriz de vigilancia epidemiológica de la población evaluada, conforme al cronograma establecido con el supervisor del contrato.
7. Garantizar el número de jornadas necesarias para dar cumplimiento total al objeto del contrato.
8. Programar los días y las horas en las que se realizarán los exámenes de común acuerdo con el supervisor del contrato.
9. En caso de que uno o varios funcionarios no puedan asistir a la jornada programada por razones particulares o situaciones administrativas tales como vacaciones, licencias u otras causas análogas, deberá reprogramarse una jornada adicional para la realización de los exámenes correspondientes.
10. Realizar los exámenes clínicos y paraclínicos en las instalaciones del contratista, en una única sede ubicada en la ciudad de Tunja, en óptimas condiciones para tal fin.
11. Garantizar la calidad de los exámenes médicos ocupacionales, clínicos y paraclínicos conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Ejecutar los procedimientos y valoraciones necesarios de acuerdo con la normatividad vigente y los documentos aportados por la supervisión del contrato.

13. Asegurar que cada examen sea realizado por profesionales idóneos en su área, contando con el personal de asistencia requerido —enfermeras o auxiliares—, quienes deberán ser suministrados por el contratista conforme al anexo técnico establecido.
14. Aportar todos los implementos necesarios para el desarrollo de los exámenes y demás actividades a ejecutar. Como requisito habilitante, se solicitarán las hojas de vida del personal y la certificación de calibración anual de los equipos médicos, conforme a la Resolución 2003 de 2014 sobre habilitación de servicios de salud y el artículo 55 del Decreto 4725 de 2005, con acreditación ante la ONAC, con el fin de garantizar la metrología, la seguridad del paciente y la calidad del servicio.
15. Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por el Municipio de Tunja al momento de dar cumplimiento al objeto contractual.
16. Realizar los análisis de puesto de trabajo de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía, previa autorización del supervisor del contrato.
17. Suministrar el esquema de vacunación de tétano y hepatitis B de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía, previa autorización del supervisor del contrato.
18. Garantizar la reserva, custodia y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales conforme a la normatividad vigente.
19. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos, la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud sobre manejo de historia clínica, y la Resolución 839 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
20. Reportar oportunamente al empleador los hallazgos relevantes detectados durante la prestación del servicio, garantizando un enfoque preventivo.
21. Garantizar la firma del consentimiento informado por cada funcionario evaluado.
22. Entregar a cada trabajador copia de la evaluación médica ocupacional practicada, dejando la respectiva constancia de su recibo. Para los casos en que el funcionario no reclame su copia física, el contratista garantizará la entrega al correo electrónico institucional o personal del trabajador, conservando el soporte de recepción correspondiente.
23. Entregar al finalizar el contrato un informe de resultados, impacto y recomendaciones sobre la población trabajadora valorada, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la normatividad aplicable.
24. Asegurar la correcta gestión de los residuos biosanitarios derivados de la prestación del servicio, conforme a la normatividad vigente

### **3.12 Obligaciones Generales del Municipio:**

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente estudio tiene como fin adelantar proceso de selección, para contratar la **"GBS-SET-06 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO, ESQUEMAS DE VACUNACIÓN Y MANEJO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES**

**CORRESPONDIENTES, SEGÚN REQUERIMIENTO, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**", proceso de selección, que se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que estipula la Ley 1150 de 2007, en tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en el artículo 2 numeral 2 literal A de la norma ibídem, por las siguientes razones, que se encuentran señaladas en la disposición normativa:

"LEY 1150 DE 2007.

**TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA**

(...) **ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

(...)

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

### **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece:

"(...) **LIBRO 2. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**  
**PARTE 2. REGLAMENTACIONES**

**TÍTULO 1. CONTRATACIÓN ESTATAL**

**CAPÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN**

**SUBSECCIÓN 2 - SELECCIÓN ABREVIADA**

### *Contratación de Menor Cuantía*

(...)

*Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

*2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

(...)

*Sección 4 aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación*

*Subsección 2 incentivos en la contratación pública*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

*Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.*

*Los siguientes artículos 2.2.1.2.4.2.2., artículo 2.2.1.2.4.2.3. y artículo 2.2.1.2.4.2.4., modificados por el artículo del Decreto 1860 de 2021, los cuales indican:*

"(...)

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mi pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mis pymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mi pyme colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi*

*pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mi pyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mi pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi pyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

*(...)*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

*2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al*

empleador.

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

*Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.*

*De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.*

9 *Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del*

*análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

*Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas.*

*(...)*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mi pyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mis pymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mi pyme.*

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mi pyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

*Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

*Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

*Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

*La menor cuantía de esta entidad está establecida hasta \$787.907.250 para el año 2026 en el municipio de Tunja y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a*

la realización del servicio requerido procede el modelo de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial es de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$182.567.333,33) M/CTE**

### 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, la Entidad realizó el estudio de mercado con tres cotizaciones de posibles oferentes que prestan servicios similares para el objeto "GBS-SET-06 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO, ESQUEMAS DE VACUNACIÓN Y MANEJO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN REQUERIMIENTO, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.", además se revisó la necesidad histórica del servicio. Se realizó el Análisis de mercado previamente, y las necesidades de servicio de lo cual, se concluyó que se debe disponer de un presupuesto de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$182.567.333,33) M/CTE, el cual incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Así mismo, se tuvieron en cuentas las cotizaciones presentadas por: i) CRC IPS MEDIDRIVE SAS, MEDICALT GROUP SAS Y PROTEGER SAS, cuyo promedio del servicio es el siguiente:

| ÍTEM | TIPO DE EXAMEN                              | EXÁMENES REQUERIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CANTIDAD DE PLANTA | CRC IPS MEDIDRIVE S.A.S |               | MEDICALT GROUP SAS |               | PROTEGER IPS   |               | Valor Unitario Promedio | VALOR PROM    |
|------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|---------------|--------------------|---------------|----------------|---------------|-------------------------|---------------|
|      |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                    | VALOR UNITARIO          | VALOR TOTAL   | VALOR UNITARIO     | VALOR TOTAL   | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |                         |               |
| 1    | EXAMEN TIPO 1                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL con Énfasis Cardiovascular y Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia                                                                                                                                                                                                                          | 1                  | \$ 180.000,00           | \$ 180.000,00 | \$ 160.000,00      | \$ 160.000,00 | \$ 125.000,00  | \$ 125.000,00 | \$ 155.000,00           | \$ 155.000,00 |
| 2    | Examen tipo 2 (ingreso, egreso y periódico) | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Énfasis Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia                                                                                                                                                                                                                                               | 1                  | \$ 150.000,00           | \$ 150.000,00 | \$ 150.000,00      | \$ 150.000,00 | \$ 124.000,00  | \$ 124.000,00 | \$ 141.333,33           | \$ 141.333,33 |
| 3    | Examen tipo 3                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Énfasis Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia, Tamizaje de Túnel del Carpo ó Túnel y Phalen con fuerza muscular realizado en el examen médico ocupacional                                                                                                                                   | 1                  | \$ 175.000,00           | \$ 175.000,00 | \$ 160.000,00      | \$ 160.000,00 | \$ 156.000,00  | \$ 156.000,00 | \$ 163.666,67           | \$ 163.666,67 |
| 4    | Examen tipo 4                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Énfasis Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia, valoración psicosenesometría, Alcoholemia (prueba directa en sangre, para la detección de consumo de alcohol), test de detección de sustancias psicoactivas (panel por 5, con detección mínima de cinco (5) sustancias) + electrocardiograma | 1                  | \$ 355.000,00           | \$ 355.000,00 | \$ 200.000,00      | \$ 200.000,00 | \$ 286.000,00  | \$ 286.000,00 | \$ 280.333,33           | \$ 280.333,33 |
| 5    | Examen tipo 5                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Énfasis en alturas y Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia, valoración psicosenesometría                                                                                                                                                                                                    | 1                  | \$ 290.000,00           | \$ 290.000,00 | \$ 200.000,00      | \$ 200.000,00 | \$ 181.000,00  | \$ 181.000,00 | \$ 223.666,67           | \$ 223.666,67 |

|              |                               |                                                                           |   |                 |               |                 |               |                 |                 |                 |               |
|--------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|
| 6            | ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO | Para calificación de origen en riesgo psicosocial                         | 1 | \$ 550.000,00   | \$ 550.000,00 | \$ 900.000,00   | \$ 900.000,00 | \$ 1.300.000,00 | \$ 1.300.000,00 | \$ 916.666,67   | \$ 916.666,67 |
|              |                               | Para calificación de origen en riesgo musculo esquelético (DME) (APT-IPT) | 1 | \$ 500.000,00   | \$ 500.000,00 | \$ 900.000,00   | \$ 900.000,00 | \$ 1.300.000,00 | \$ 1.300.000,00 | \$ 900.000,00   | \$ 900.000,00 |
|              |                               | Para calificación de origen en Riesgo Físico con emisiones ambientales    | 1 | \$ 600.000,00   | \$ 600.000,00 | \$ 900.000,00   | \$ 900.000,00 | \$ 1.300.000,00 | \$ 1.300.000,00 | \$ 933.333,33   | \$ 933.333,33 |
| 7            | VACUNAS                       | HEPATITIS B - Esquema completo de 3 dosis                                 | 1 | \$ 60.000,00    | \$ 60.000,00  | \$ 90.000,00    | \$ 90.000,00  | \$ 70.000,00    | \$ 70.000,00    | \$ 73.333,33    | \$ 73.333,33  |
| 8            | VACUNAS                       | TÉTANO- Esquema completo de 3 dosis                                       | 1 | \$ 50.000,00    | \$ 50.000,00  | \$ 90.000,00    | \$ 90.000,00  | \$ 30.000,00    | \$ 30.000,00    | \$ 56.666,67    | \$ 56.666,67  |
| <b>TOTAL</b> |                               |                                                                           |   | \$ 2.910.000,00 |               | \$ 3.750.000,00 |               | \$ 4.872.000,00 |                 | \$ 3.844.000,00 |               |

El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Por lo anterior, se determina un valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$182.567.333,33) M/CTE**, incluido el pago de impuestos y todos los demás costos directos, indirectos e imprevistos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA 1:** La Entidad adopta la medida estándar equivalente al valor promedio, basándose en el análisis de precio unitario.

**NOTA 2:** El proponente no puede ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo, "ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", so pena de rechazo.

**NOTA 3:** Las cotizaciones deben incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

**NOTA 4:** El valor de la oferta debe expresarse en pesos colombianos; el proponente, en la plataforma del SECOP II, debe presentar su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial, esto es: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$182.567.333,33) M/CTE, toda vez que el contrato se adjudicará a monto agotable por la totalidad del presupuesto oficial.

**NOTA 5:** La Administración Municipal determinará la propuesta más favorable a partir de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial a monto agotable, siendo los precios unitarios de la oferta ganadora la referencia de pago por cada servicio efectivamente prestado durante la ejecución contractual.

**NOTA 6:** Cada suma y multiplicación en la oferta económica no debe contener errores superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación. La entidad revisará cada una de estas operaciones y, si encuentra errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%), la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

**NOTA 7:** Con el fin de hacer más uniforme la presentación de las ofertas, el PROPONENTE deberá diligenciar y presentar el FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA, correspondiente a la propuesta económica con precios unitarios por ítem, que se encontrará cargado en SECOP II en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá registrar en la plataforma SECOP II como valor de su oferta el monto total del presupuesto oficial (\$182.567.333,33), toda vez que el contrato se adjudicará a monto agotable.

**Nota 8:** El valor registrado en la plataforma SECOP II debe ser coherente con el contenido del FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA. Se le recuerda al oferente que los precios unitarios del FORMATO 5 serán los que determinen la evaluación económica y los que sirvan de referencia para el pago de cada servicio efectivamente prestado durante la ejecución del contrato.

**Nota 9:** El oferente debe redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica; en caso omiso, cada mal ajuste o redondeo será tomado como un error aritmético, regla que se tendrá en cuenta al momento de evaluar.

**Nota 10:** El valor de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica será el parámetro utilizado para efectuar la evaluación económica y determinar la oferta de menor valor. En atención a que el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de monto agotable, el valor total de la propuesta, tanto en el Anexo 5 como en la plataforma SECOP II, corresponderá al valor total del presupuesto oficial, esto es: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$182.567.333,33) M/CTE

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 de Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción).

En ese orden de ideas, la Administración Municipal de Tunja para el presente proceso de selección, que permita identificar la oferta más favorable para contratar **“GBS-SET-06 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO, ESQUEMAS DE VACUNACIÓN Y MANEJO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN REQUERIMIENTO, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.”**, señala como factores de selección los siguientes:

### **6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

| <b>FACTOR</b>               | <b>CUMPLIMIENTO</b> |
|-----------------------------|---------------------|
| Factor Jurídico             | Cumple / No cumple  |
| Factor Capacidad Financiera | Cumple / No cumple  |
| Factor Experiencia          | Cumple / No cumple  |
| Factor Capacidad técnica    | Cumple / no cumple  |

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera,

y capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica o consorcios o uniones temporales que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABLES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia.

La verificación de requisitos mínimos habilitantes no otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el presente Estudio Previo:

#### **6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1):** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
- **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido con menos de, treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente.
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a un (1) año, y que tendrá una duración no inferior al plazo de la vigencia del contrato y dos (2) años más.

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar su existencia y representación legal, de conformidad con lo arriba señalado, según corresponda.

#### **D. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, el cual deberá estar vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formato 3), con el cual se deberá:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Y en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y establecer si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja, así lo autorice.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien: en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

**Nota.** Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal deberá presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

**PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:**

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el

que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:**

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en el cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**NOTA.** En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA

OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE TUNJA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; sin perjuicio de la atención a lo dispuesto en la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" de 1961.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. (para personas jurídicas)**

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

- **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

El proponente, o representante legal en el caso de personas jurídicas, deberá allegar fotocopia legible de su cédula de ciudadanía.

En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes, en caso de ser personas jurídicas de sus representantes legales.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.**

La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse expedido con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios, a través del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; máximo con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica, máximo con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).**

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de su RUT.

- **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales), el oferente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

**NOTA 1:** La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

(ii) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación escrita, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados (...).

(ii) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración escrita, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados (...).

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**NOTA 2:** La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

#### • **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2).**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

**m). CERTIFICACIÓN DE MULTAS.** El proponente deberá diligenciar y suscribir, bajo la gravedad de juramento, el **FORMATO 8 – MULTAS Y SANCIONES**, en el que relacione las multas y sanciones impuestas durante el último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Para el caso de proponentes plurales deberá diligenciarlo cada uno de los integrantes.

**n). GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de MUNICIPIO TUNJA, identificado con el NIT: 891800846-1, pólizas de cumplimiento, que deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento; la cual será equivalente al 10% del presupuesto oficial del presente proceso, la garantía deberá contener:

**BENEFICIARIO:** Municipio de Tunja.

**AFIANZADO:** El oferente.

**VIGENCIA:** Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre.

**ASEGURADO:** Municipio de Tunja.

**OBJETO:** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada No. SA-MC-ATM-XXX cuyo objeto es: **GBS-SET-06 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO, ESQUEMAS DE VACUNACIÓN Y MANEJO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN REQUERIMIENTO, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA..**

**AMPAROS: LA GARANTÍA DEBE ESPECIFICAR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:**

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mi pyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Cuando la PROPUESTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y debe incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación. El PROPONENTE, por el acto de Propuesta, acepta que el MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza

**NOTA:** Atendiendo la directriz 013 de Colombia compra eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Municipio, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**o). VERIFICACIÓN DIRECTA DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES – NO EXIGIBILIDAD DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

De conformidad con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de salud, no se exigirá a los proponentes la inscripción, clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes, ni la coincidencia de su clasificación con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC. La Entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia, con los documentos y las reglas señalados en los acápites de CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL y de EXPERIENCIA de los presentes estudios previos.

El proponente que cuente con Registro Único de Proponentes vigente y en firme podrá aportarlo de manera facultativa, evento en el cual la Entidad podrá tomar de dicho certificado la información que en él conste. Su no presentación no constituye causal de rechazo, no genera inhabilitación de la oferta y no releva al proponente de aportar los documentos exigidos en los acápites de capacidad financiera y organizacional y de experiencia.

La actividad económica del proponente se verificará en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (<https://www.rues.org.co/Expediente>) y en el certificado de existencia y representación legal, y deberá corresponder al código CIIU 8621 – Actividades de la práctica médica, sin internación, o a una actividad afín que le permita la celebración y ejecución del contrato. Tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar esta condición.

La no exigibilidad del Registro Único de Proponentes no exime a los proponentes del cumplimiento de los requisitos habilitantes, ni a la Entidad del deber de exigirlos y verificarlos directamente, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**p). SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:** En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página [www.libretamilitar.mil.co](http://www.libretamilitar.mil.co). En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.

**q). REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades

penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así:

**ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

### **6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Si bien para los contratos de prestación de servicios de salud no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los términos del inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sí es obligatorio para la Entidad verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad organizacional. Para ello, los proponentes deberán aportar con su oferta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, comparativos con la vigencia 2024, así:

- a) Estado de situación financiera y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas, certificados en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, esto es, suscritos por el representante legal y por el contador público que los hubiere preparado.
- b) Los mismos estados financieros dictaminados en los términos del artículo 38 de la Ley 222 de 1995, únicamente cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal de acuerdo con la ley. La Entidad no exigirá dictamen a los proponentes que no tengan dicha obligación, en garantía de la pluralidad de oferentes.
- c) Formato 7 – Capacidad financiera y organizacional, debidamente diligenciado y suscrito.
- d) Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriban los documentos, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre.
- e) Tratándose de persona natural, además de lo anterior, copia de la declaración de renta de la vigencia 2025 o manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento sobre su condición de no declarante.
- f) El proponente que aporte de manera facultativa el Registro Único de Proponentes vigente y en firme quedará relevado de aportar los documentos de los literales a) a d), evento en el cual la verificación se efectuará con la información financiera que en él conste con corte a 31 de diciembre de 2025.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación de cumplimiento y no de calificación. El proponente que no cumpla con los indicadores exigidos será calificado como NO CUMPLE y su oferta no será habilitada.

**JUSTIFICACIÓN:** De conformidad con el estudio de sector, se analizaron los factores económicos, realizando comparaciones según, antecedentes históricos de contratación a otras entidades de este servicio, como en otras entidades y en la nuestra, así mismo, se realizó un análisis económico de los índices de rentabilidad, operativos, de endeudamiento lo cual permite establecer los Factores habilitantes del contratista, de manera adecuada, respetando el principio de selección objetiva y garantizando la pluralidad de oferentes.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el municipio solicitará a los proponentes demostrar la capacidad Financiera y organizacional, teniendo en cuenta los riesgos que podrían ocurrir con el presente proceso de contratación; se tiene en cuenta además el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de la guía para Análisis del Sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

### INDICADORES FINANCIEROS:

| INDICADOR                               | CONDICIÓN     | ÍNDICE FINAL         |
|-----------------------------------------|---------------|----------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)              | MAYOR O IGUAL | 2,14                 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)          | MENOR O IGUAL | 0,55                 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO/GI) | MAYOR O IGUAL | 4,57 o Indeterminado |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)      | MAYOR O IGUAL | 0,14                 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)         | MAYOR O IGUAL | 0,08                 |

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2,14**

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP II y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el Índice de liquidez oscila entre  $\geq 4,15$  y  $\geq 0,30$ ; por lo tanto, el municipio de Tunja encuentra proporcional la exigencia de un índice de  $\geq 2,14$  de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,55**

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP II y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el índice de Endeudamiento oscila entre  $\leq 1,79$  y  $\leq 0,04$ , razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes se exigirá un índice de endeudamiento  $\leq 0,55$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razon de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES  $\geq 4,57$  o Indeterminado**

Según el análisis del sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP ii y en los indicadores establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, la razón de cobertura de intereses solicitada en los procesos oscila entre  $\geq -0,06$  y  $\geq 13,30$ , Incluidos valores INDETERMINADOS, razón por la cual se exigirá una razón de cobertura de intereses  **$\geq 4,57$  o Indeterminado** lo que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

**Nota:** Cuando el indicador "Razón de cobertura de intereses" arroje como resultado indeterminado por ser cero (0) el valor de la cuenta "gastos de intereses" con corte a 31 de diciembre de 2025, el resultado será válido para la Entidad y el proponente será habilitado respecto de dicho indicador. Tratándose de proponentes plurales, cuando el resultado sea indeterminado para alguno de sus integrantes, el cálculo conjunto se efectuará con los integrantes que sí registren gastos de intereses.

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

- **Rentabilidad sobre patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO  $\geq 0,14$**

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre  $\geq 0,09$  y  $\geq 0,68$ ; con el fin de proteger el manejo financiero del contrato y garantizar que exista pluralidad de oferentes se solicitará un indicador de  **$\geq 0,14$** .

- **Rentabilidad sobre activo**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

**RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO  $\geq 0,08$**

Según el análisis del sector se evidencia que según el histórico de lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre  $\geq 0,02$  y  $\geq 0,47$ ; encontrándose razonable la exigencia de un índice de  $\geq 0.08$  con el fin de garantizar que exista pluralidad de oferentes

### **OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)**

Cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera individual los documentos señalados en el presente acápite y los demás solicitados, con todas las formalidades a las que hubiere lugar. Los indicadores se calcularán conjuntamente, conforme a la fórmula prevista en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y el proponente plural deberá cumplir conjuntamente con la totalidad de los parámetros exigidos.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no registre pasivo corriente se entenderá habilitado respecto del índice de liquidez.

La Entidad recalculará los indicadores a partir de las cifras contenidas en los estados financieros aportados. En caso de discrepancia entre las cifras consignadas en el Formato 7 y las que consten en los estados financieros y sus notas, prevalecerá la información de los estados financieros.

Cuando el proponente sea una sociedad cuya existencia corresponda a un período inferior a un (1) año, acreditará la capacidad financiera y organizacional con los estados financieros de apertura o con corte trimestral, debidamente certificados en los términos del literal a) del presente acápite.

Los proponentes que terminen su año contable en fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre deberán actualizar la información financiera a la fecha de corte exigida en el presente numeral.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos financieros adicionales que requiera para constatar la información aportada, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia.

**OBSERVACIÓN.** El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

### **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance General.
- Estado de Resultados.

Los anteriores documentos deberán presentarse acompañados de los estados financieros auditados de corte anual más reciente y utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia – PUC, expresados en pesos colombianos, aplicando la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de expedición de los estados financieros, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**OBSERVACIÓN.** El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

### 6.1.3 EXPERIENCIA

**JUSTIFICACIÓN.** Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto y a la cuantía del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia. Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de salud, en los términos del inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la experiencia no se acreditará con el Registro Único de Proponentes y será verificada directamente por la Entidad. Para el presente proceso el municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar:

#### EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, **ciento cuatro punto veintisiete (104,27) SMMLV**, y cuyo objeto sea o esté relacionado con: la prestación de servicios de salud ocupacional o de salud laboral; la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de pre-ingreso, periódicas, de egreso, post-incapacidad o de reintegro; la práctica de exámenes clínicos y paraclínicos con fines ocupacionales; y/o la realización de análisis de puesto de trabajo.

Respecto de cada contrato relacionado, el proponente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y/o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y/o del acta de recibo final. Para el efecto deberá aportar al menos uno de los siguientes documentos:

Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el Interesado tenga o haya tenido participación deberán identificar el porcentaje de participación que le correspondió y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados y/o liquidados.

**Regla de proporcionalidad** para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Para el caso de certificaciones deberá por lo menos tenerse en cuenta los siguientes requisitos

- Entidad contratante,
- Contratista
- (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- Objeto
- Actividades efectuadas en desarrollo del contrato,
- Plazo (incluyendo prorrogas que se pretendan hacer valer)
- Valor ejecutado (incluyendo adiciones que se pretendan hacer valer).
- Fecha de terminación

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

**NOTA:** La correspondencia de la experiencia con el objeto a contratar se verificará de manera material, a partir del objeto y del alcance de las actividades certificadas, en los términos del presente acápite, sin que se exija que los contratos se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes.

### ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá diligenciar y suscribir el **FORMATO 6 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en el cual certificará, bajo la gravedad de juramento, que la información allí contenida es veraz.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Por no ser exigible el Registro Único de Proponentes, la correspondencia de la experiencia con el objeto a contratar no se verificará mediante la coincidencia de códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, ni se exigirá que los contratos se encuentren inscritos en dicho registro, ni la citación de folio o consecutivo alguno. La actividad económica del oferente se verificará en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (<https://www.rues.org.co>). Los códigos que se relacionan a continuación se citan únicamente como referencia de afinidad del objeto contractual y no constituyen requisito habilitante ni causal de rechazo:

| Código   | Descripción                             |
|----------|-----------------------------------------|
| 85121500 | Servicios de hospitales generales       |
| 85122200 | Servicios de hospitales especializados  |
| 85121800 | Servicios de clínicas o centros médicos |

|          |                                          |
|----------|------------------------------------------|
| 85121700 | Servicios de atención médica ambulatoria |
| 93141800 | Servicios de salud pública               |

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas en número de veces el salario mínimo mensual legal vigente, tomando como referencia el SMMLV del año de terminación de cada contrato.

El proponente no podrá acreditar su experiencia con certificaciones emitidas por sí mismo, ni por los integrantes del consorcio o unión temporal del que haya hecho parte.

**Nota 1:** Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

**Nota 2:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

**Nota 3:** La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**NOTA 4:** Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza a la Entidad para verificar la información y los documentos aportados. Para el efecto, la Entidad podrá: (i) consultar los contratos celebrados con entidades estatales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y SECOP II; (ii) comunicarse con los contratantes que expidan las certificaciones, en los datos de contacto señalados en el Formato 6; y (iii) solicitar los soportes adicionales que considere convenientes, tales como copias de los contratos, sus anexos y actas de liquidación. La información inexacta o que no corresponda a la realidad dará lugar al rechazo de la oferta, en los términos previstos en las causales de rechazo del pliego de condiciones, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

**Nota 5:** La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica podrá acumularse a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, para lo cual deberá adjuntarse documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en el que se indique la conformación de la empresa. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**Nota 6:** Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato 6 y la consignada en los soportes presentados, o cuando el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

**Nota 7:** Cuando el objeto del contrato aportado comprenda además bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá discriminarse en la certificación el valor correspondiente a los servicios relacionados con el objeto de la presente contratación, o anexarse los soportes que permitan extraer dicha información.

#### 6.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS. (FORMATO 4)

Para la acreditación y verificación del registro y su correspondiente habilitación, el proponente deberá adjuntar con su propuesta la consulta actualizada del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS o la certificación vigente expedida por la autoridad sanitaria competente, en la que conste la habilitación para la prestación de los servicios exigidos en el presente proceso. La Entidad verificará que el oferente cuente con habilitación vigente en el REPS, publicada en el sitio web del Ministerio de Salud y Protección Social (<https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion>). Esta condición deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de realizar la consulta actualizada del REPS para efectos de la verificación. Tratándose de un contrato para la prestación de servicios de salud, la habilitación en el REPS constituye el medio idóneo de verificación de la capacidad técnica del proponente y sustituye, para todos los efectos, cualquier verificación que sobre este particular se hubiere previsto con fundamento en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá entregar el **FORMATO 4 – ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS – OFERTA TÉCNICA**, suscrito por el representante legal, junto con las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos, los cuales hacen parte integral de estos estudios, en el que se incluye la totalidad de los servicios y las especificaciones técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar. En el formato el proponente certificará y acreditará que cumplirá con los siguientes requerimientos:

| ITEM | TIPO DE EXAMEN                              | EXAMENES REQUERIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CANTIDAD PLANTA ALCALDIA |
|------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1    | Examen tipo 1                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL con Énfasis Cardiovascular y Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia                                                                                                                                                                                                                          | 1                        |
| 2    | Examen tipo 2 (ingreso, egreso y periódico) | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Énfasis Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia                                                                                                                                                                                                                                               | 1                        |
| 3    | Examen tipo 3                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Énfasis Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia, Tamizaje de Túnel del Carpo ó Túnel y Phalen con fuerza muscular realizado en el examen médico ocupacional                                                                                                                                   | 1                        |
| 4    | Examen tipo 4                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Énfasis Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia, valoración psicosenesometria, Alcoholemia (prueba directa en sangre, para la detección de consumo de alcohol), test de detección de sustancias psicoactivas (panel por 5, con detección mínima de cinco (5) sustancias) + electrocardiograma | 1                        |
| 5    | Examen tipo 5                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Énfasis en alturas y Osteomuscular + Visiometría + Audiometría + Perfil Lipídico + Glicemia, valoración psicosenesometria                                                                                                                                                                                                    | 1                        |

|   |                               |                                                                                                 |   |
|---|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 6 | Análisis de Puesto de Trabajo | Para calificación de origen en riesgo psicosocial                                               | 1 |
|   |                               | Para calificación de origen en riesgo músculo esquelético (DME)                                 | 1 |
|   |                               | Para calificación de origen en Riesgo Físico con emisiones ambientales, con exposición al ruido | 1 |
| 7 | Vacunas                       | Hepatitis B Esquema completo de 3 dosis                                                         | 1 |
| 8 | Vacunas                       | Tetano Esquema completo de 3 dosis                                                              | 1 |

- **Evaluaciones Médicas Pre-Ocupacionales o de Ingreso:** Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. La evaluación médica que se realiza con énfasis osteomuscular evalúa la postura, los arcos de movilidad, evaluación de grupos musculares en su retracción, fuerza y tónus, dimensiones de longitud y perímetros, valoración del sistema nervioso (reflejos osteotendinosos, sensibilidad, marcha y coordinación), y se examina la columna en su alineación.
- **Evaluaciones Médicas Ocupacionales Periódicas:** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
- **Evaluaciones Médicas Ocupacionales de Egreso:** Se realizan al finalizar la relación laboral, para revisar el estado de salud del trabajador. Evaluando factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común.

#### Descripción valoraciones medicas a desarrollar:

- **Visiometría:** Prueba de tamizaje normal rápida y no invasiva que evalúa la capacidad visual de una persona
- **Audiometría:** examen no invasivo e indoloro que mide la capacidad auditiva, detectando el umbral de audición, el tipo y grado de pérdida (hipoacusia)
- **Perfil Lipídico:** examen de sangre que mide los niveles de grasas (colesterol total, LDL "malo", HDL "bueno" y triglicéridos) para evaluar el riesgo de enfermedades cardíacas y cerebrovasculares.
- **Glicemia:** medida de concentración de glucosa (azúcar) en la sangre
- **Valoración psicosenso-metría:** evaluación obligatoria de habilidades sensoriales, motrices y psicológicas
- **Análisis de puestos de trabajo:** De acuerdo a la Guía Técnica de Evaluación de exposición a riesgos, publicada por el Ministerio de la Protección Social, un análisis de puesto de trabajo es el "Procedimiento sistemático, participativo, riguroso y ético a través del cual se realiza la recolección, evaluación y organización de información del contexto del individuo y de la (s) actividad (es) laboral (es) de un trabajador (valoración transversal ocupacional) para determinar la exposición a factores de riesgo ocupacionales (sus características, las

variaciones, la dosis acumulada, las determinantes, la temporalidad, los niveles de riesgo) relacionados con la configuración y el desarrollo progresivo de la presunta enfermedad profesional objeto del estudio". Dicho análisis debe ser el documento que relacione el histórico de la exposición al riesgo ocupacional, al que ha estado expuesto el trabajador durante laboral, en términos cuantitativos o cualitativos, de tal forma que le facilite al médico calificador, hacer el análisis de la relación causa – efecto.

- **Esquema de Vacunación Hepatitis B: Son de 3 a 4 a dosis** como inmunización segura previniendo contagios por fluidos corporales, durante levantamientos de cadáveres frente accidentes de tránsito de mayor complejidad
- **Esquema de Vacunación Tétano:** Se aplica un esquema de 3 dosis como inmunización segura e inactiva que protege contra una infección bacteriana a través de cortaduras o heridas.

**Nota 1:** El proponente deberá presentar las condiciones técnicas exigidas requerido atendiendo la descripción y uso establecido (ANEXO NO. 4)

**Nota 2:** El Municipio cancelará únicamente los servicios efectivamente prestados y suministrados.

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS

- **EQUIPO TÉCNICO — ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:** Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, a saber:

| PERFIL PROFESIONAL                                       | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                             | ESTUDIOS                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Médico, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. | Dos (2) años en la realización de exámenes médicos ocupacionales y/o diagnóstico de condiciones de salud. Dicha experiencia será contada a partir de la expedición de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo RETHUS Actualizado | Título o acta de grado como médico general.<br>Título o acta de grado como especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente. |
| Fonoaudióloga (o)                                        | Dos (2) años en el desarrollo de audiometrías, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título profesional. RETHUS Actualizado                                                                                      | - Título o acta de grado como Fonoaudióloga (o). se solicita tarjeta profesional del profesional.                                                                                         |
| Óptometra                                                | Dos (2) años en el desarrollo de optometrías, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título profesional. RETHUS Actualizado                                                                                       | - Título o acta de grado como Óptometra se solicita tarjeta profesional del profesional                                                                                                   |
| Bacterióloga (o)                                         | Dos (2) años como bacterióloga, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título profesional. RETHUS Actualizado                                                                                                     | - Título o acta de grado como Bacterióloga (o). se solicita tarjeta profesional del profesional                                                                                           |

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Auxiliar de enfermería                                                                                                               | Dos (2) años como Auxiliar de enfermería, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título técnico en auxiliar en enfermería. RETHUS Actualizado | - Título o acta de grado como Auxiliar de enfermería (o). se solicita tarjeta profesional                                                |
| Coordinador, profesional en cualquier área. (Encargado de agendar citas, gestionar los servicios médicos, el pago de las actas etc.) | Un año en prestación de servicios de salud.                                                                                                                         | - Título o acta de grado en cualquier área se solicita tarjeta profesional y antecedentes profesionales..                                |
| Psicólogo(a)                                                                                                                         | Dos (2) años como Psicóloga, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título profesional. RETHUS Actualizado                                    | -Título o acta de grado como Psicóloga (o) se solicita tarjeta profesional y antecedentes profesionales.se solicita tarjeta profesional. |
| Medico especialista en Cardiología                                                                                                   | Dos (2) años como Cardiólogo, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título profesional. RETHUS Actualizado                                   | Título o acta de grado como medico especialista en Cardiología se solicita tarjeta profesional                                           |
| Fisioterapeuta                                                                                                                       | Dos (2) años como Fisioterapeuta, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título profesional. RETHUS Actualizado                               | Título o acta de grado como Fisioterapeuta se solicita tarjeta profesional                                                               |

### **Acreditación personal propuesto:**

Para la acreditación de los perfiles solicitados debe contar con título o acta de grado o licencia ya sea el caso, de acuerdo a lo solicitado en la anterior tabla, al momento de la presentación de la oferta.

El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato salvo expresa solicitud del supervisor, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud. Igualmente, bajo la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, podrá aprobado el cambio del personal requerido por el contratista, previa aprobación por escrito del supervisor del contrato, debiendo el proponente adjudicatario asignar uno nuevo de iguales o mejores características a las ofrecidas en su propuesta, dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación. Las instalaciones del proponente y futuro contratista deberán estar ubicadas en la **Ciudad de Tunja**, con el fin de asegurar la prestación del servicio para la toma de los exámenes médicos ocupacionales, clínicos y paraclínicos a los funcionarios de la Alcaldía Mayor de Tunja, este requisito se verificará con una certificación expedida por el proponente.

Requerimiento personal requerido: Las hojas de vida del personal hacen parte de los requisitos técnicos habilitantes.

Para la prestación del servicio de prueba psicosenométrica para conductores, la entidad deberá contar con acreditación por la ONAC, la cual se registrará por las bases y techos picos tarifarios establecidos por el Ministerio de Transporte.

### **B. CAPACIDAD TÉCNICA- ACREDITACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** El oferente debe presentar con su oferta:

**CAPACIDAD TÉCNICA- ACREDITACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta constancia expedida por ARL en donde certifique que se encuentra afiliado al ramo de riesgos laborales aplicando los estándares mínimos del SGSST vigentes al cierre del proceso con un resultado de la evaluación igual o superior al 95% conforme a la resolución 0312 de 2019, con fecha de expedición no mayor a 30 días a partir de la fecha de presentación de la propuesta

**ESTABLECIMIENTO DE  
COMERCIO**

El proponente debe acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio con domicilio en la ciudad de Tunja, inscrito y con servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) conforme a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, con habilitación vigente para los servicios de consulta externa en Seguridad y Salud en el Trabajo y vacunación, según el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud que hace parte integral de dicha resolución.

La infraestructura del establecimiento debe contar con consultorio de mínimo diez metros cuadrados (10 m<sup>2</sup>), con separación física fija entre el área de entrevista y el área de examen, lavamanos de uso asistencial, certificado de conformidad de instalaciones eléctricas vigente, e iluminación, ventilación y privacidad adecuadas para la atención del paciente.

La dotación debe incluir los dispositivos médicos, equipos biomédicos e insumos propios de los servicios ofertados, así como los elementos para el mantenimiento de la cadena de frío requeridos para el servicio de vacunación. El establecimiento debe contar además con licencia institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, exigida para IPS de salud ocupacional al momento de su inscripción ante la Secretaría de Salud competente.

El cumplimiento de los siete estándares del Sistema Único de Habilitación (talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos y dispositivos médicos, procesos prioritarios, historia clínica y registros, e interdependencia) se acreditará mediante la constancia de autoevaluación y la certificación de inscripción vigente en el REPS, documentos que el proponente deberá aportar dentro de su propuesta..

**CERTIFICADO  
SEGURIDAD HUMANA  
Y PROTECCIÓN  
CONTRA INCENDIOS**

El proponente deberá presentar el certificado de seguridad humana y protección contra incendio del establecimiento de comercio (emitido por el cuerpo de bomberos de Tunja) registrado en el certificado de existencia y representación legal o si se acredita a través de alianza comercial deberá presentar el

|  |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|--|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |                                                       | certificado seguridad humana y protección contra incendio del establecimiento con el cual presenta la alianza comercial con CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|  | <b>CONCEPTO SANITARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</b> | El proponente deberá presentar el concepto sanitario del establecimiento de comercio registrado en la cámara de comercio ya sea de su propiedad y/o arrendamiento y/o a través de alianza comercial emitido por la secretaria de Salud y Protección Social del municipio cuyo porcentaje de cumplimiento sea igual o superior al 80% (CONCEPTO FAVORABLE) el cual debe estar vigente (expedido durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|  | <b>VERIFICACIÓN DE SERVICIOS HABILITADOS</b>          | <p><b>Servicios habilitados</b>, serán solicitados los distintivos o constancias de habilitación propias y específicas de cada de cada servicio ante el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEPARTAMENTAL en la presente invitación y también serán consultados directamente por la Alcaldía Mayor de Tunja en la página <a href="https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion">https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion</a>, de acuerdo con los servicios que se requieren dentro de la presente contratación, aclarando que la verificación se realizará sobre los siguientes códigos así:</p> <p>302 CARDIOLOGIA o 329 MEDICINA INTERNA Modalidad Intramural (Para prestar el servicio de lectura electrocardiograma).</p> <p>337 OPTOMETRÍA Modalidad Intramural. (Para prestar los servicios de visiometría).</p> <p>344 PSICOLOGÍA Modalidad Intramural (Para prestar el examen a conductores con prueba psicológica, psicotécnica y psicométrica).</p> <p>407 MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL Modalidad Intramural. (Para prestar los servicios de exámenes médicos ocupacionales).</p> <p>706 LABORATORIO CLÍNICO. (Para prestar el servicio de procesamiento de muestras de laboratorio clínico establecido en los pliegos).</p> <p>712 TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO Modalidad Intramural. (Para prestar el servicio de toma de muestras de Laboratorio establecido en los pliegos).</p> <p>739 FISIOTERAPIA Modalidad Intramural (para prestar el servicio de análisis de puesto de trabajo (osteomuscular/ergonómico)</p> |  |

|                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 740 FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE Modalidad Intramural. (Para prestar el servicio de AUDIOMETRÍA) |
| 742 DIAGNÓSTICO VASCULAR Modalidad Intramural. (Para prestar el servicio de Lectura de Electrocardiograma)  |

## 5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN:

**JUSTIFICACIÓN:** *La modalidad de selección que ha utilizado el Municipio de Tunja en general ha sido la selección abreviada de menor cuantía, así mismo, en las fuentes de información como SECOP, la contratación en otras entidades públicas se evidencia en el estudio del sector que se ha utilizado es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto los criterios de evaluación le dan cabida a la selección objetiva, transparencia y eficiencia al proceso, habida cuenta que se evidencia en estos procesos la garantía y calidad de los servicios para la ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en otras entidades.*

Se evaluarán los factores de precio, otros Servicios Adicionales, Calificación Económica, Industria Nacional.

El puntaje total será de 100 puntos repartidos así:

| FACTOR                                           | PUNTAJE MÁXIMO |
|--------------------------------------------------|----------------|
| OTROS SERVICIOS ADICIONALES                      | 59,5           |
| CALIFICACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)                  | 30,0           |
| INDUSTRIA NACIONAL                               | 10,0           |
| DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES | 0,25           |
| CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES             | 0,25           |
| <b>Total</b>                                     | <b>100</b>     |

**5.2.1 OTROS SERVICIOS ADICIONALES:** (FORMATO 10 – SERVICIOS ADICIONALES – BIENESTAR LABORAL Y TAMIZAJES): Los criterios anteriormente mencionados se verificarán por parte de la entidad a través de los siguientes documentos o soportes, los cuales se tendrán en cuenta de conformidad al puntaje establecido y se expresan de la siguiente manera:

| ITEM         | FACTOR                      | PUNTAJE MÁXIMO |
|--------------|-----------------------------|----------------|
| <b>1</b>     | Actividad bienestar laboral | <b>30</b>      |
| <b>2</b>     | Tamizajes                   | <b>29,5</b>    |
| <b>TOTAL</b> |                             | <b>59,5</b>    |

### 5.2.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES - BIENESTAR LABORAL (30 Puntos)

El Municipio de Tunja asignará hasta treinta (30) puntos al proponente que ofrezca y garantice el desarrollo de actividades de bienestar laboral en beneficio de la entidad. La asignación de este puntaje se realizará de forma proporcional a la cantidad de actividades ofertadas, conforme a la siguiente tabla de ponderación:

| <b>FACTOR TÉCNICO - BIENESTAR LABORAL:<br/>Actividades a desarrollar</b> | <b>PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 30 puntos)</b> |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Dos (2) actividades del listado oficial                                  | 10 puntos                                  |
| Tres (3) actividades del listado oficial                                 | 20 puntos                                  |
| Las cuatro (4) actividades del listado oficial                           | 30 puntos                                  |

Para la obtención del puntaje, las actividades deben seleccionarse del siguiente listado y estar dirigidas al personal de la Alcaldía de Tunja:

1. Capacitación en Ergonomía para 70 servidores públicos.
2. Capacitación en Cuidado visual para 70 servidores públicos.
3. Capacitación en Cuidado auditivo para 70 servidores públicos.
4. Actividad física (Zumba o afines) para 70 servidores públicos.

A continuación, presento la estructuración técnica de las condiciones mínimas para las cuatro actividades solicitadas. Esta redacción está diseñada con el rigor técnico necesario para incluirse en un anexo técnico o pliego de condiciones, garantizando que el contratista asuma la carga operativa y financiera, y que la Alcaldía cuente con parámetros claros para la supervisión y exigibilidad.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN: ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL**

El contratista, por su cuenta y riesgo, deberá garantizar la ejecución de las siguientes actividades de bienestar dirigidas a setenta (70) servidores públicos) según su compromiso), asumiendo la totalidad de los costos logísticos, profesionales y de insumos requeridos para su desarrollo.

##### **I. CONDICIONES TRANSVERSALES (Aplican para todas las actividades)**

1. **Organización Logística:** El contratista deberá proveer los equipos de cómputo, ayudas audiovisuales (videobeam, sonido, micrófonos), material didáctico, insumos y herramientas necesarias para cada sesión. La Entidad (Alcaldía) facilitará únicamente el espacio físico (auditorio o espacio al aire libre), previa coordinación de fechas y horarios con el supervisor del contrato.
2. **Dirección y Perfiles:** Todas las actividades deben ser dirigidas y ejecutadas por profesionales idóneos, titulados y con tarjeta profesional o licencia vigente en Colombia (según aplique). No se permitirá la ejecución de actividades por personal técnico no certificado o en formación.
3. **Convocatoria y Control:** El contratista apoyará la elaboración de las piezas gráficas digitales para la convocatoria interna y deberá llevar el registro de asistencia físico o digital (con firma de los servidores) y el registro fotográfico para el informe de cumplimiento.

##### **II. ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS POR ACTIVIDAD**

###### **1. Capacitación en Ergonomía e Higiene Postural (Para 70 servidores públicos)**

- **Duración mínima:** Dos (2) horas continuas.
- **Condiciones mínimas:** La capacitación debe tener un enfoque teórico-práctico, adaptado a los puestos de trabajo administrativos e informáticos de la Entidad.

- **Desarrollo:** \* *Fase Teórica:* Conceptos básicos de ergonomía, anatomía de la columna, riesgos biomecánicos y enfermedades laborales derivadas de posturas prolongadas.
  - *Fase Práctica:* Taller de ajustes del puesto de trabajo (silla, pantalla, teclado) y enseñanza de un protocolo de "Pausas Activas" que el servidor pueda replicar diariamente.
- **Dirección (Perfil Requerido):** Un (1) Profesional en Fisioterapia, o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con licencia vigente.

## 2. Capacitación en Cuidado Visual y Prevención de Fatiga (Para 70 servidores públicos)

- **Duración mínima:** Una (1) hora y media (1.5 horas).
- **Condiciones mínimas:** Debe enfocarse en la prevención del síndrome visual informático debido al uso prolongado de Pantallas de Visualización de Datos (PVD). El contratista entregará a cada asistente un folleto (impreso o digital) con los ejercicios visuales.
- **Desarrollo:** Identificación de síntomas de fatiga visual, importancia de la iluminación, regla del "20-20-20" (descansos visuales) y taller práctico de gimnasia ocular (ejercicios de enfoque y relajación muscular del ojo).
- **Dirección (Perfil Requerido):** Un (1) Profesional en Optometría o Profesional especialista en SST con enfoque en riesgo físico.

## 3. Capacitación en Cuidado Auditivo y Conservación de la Audición (Para 70 servidores públicos)

- **Duración mínima:** Una (1) hora y media (1.5 horas).
- **Condiciones mínimas:** Enfoque en la prevención de hipoacusia y el manejo del ruido intra y extra laboral.
- **Desarrollo:** Sensibilización sobre la anatomía básica del oído, los efectos del ruido en el sistema nervioso (estrés, irritabilidad), uso correcto de diademas telefónicas y auriculares (volumen y tiempos de exposición), y medidas preventivas de higiene del conducto auditivo.
- **Dirección (Perfil Requerido):** Un (1) Profesional en Fonoaudiología o Profesional en SST.

## 4. Actividad Física - Sesión de Rumba Aeróbica / Zumba (Para 70 servidores públicos)

- **Duración mínima:** Dos (2) horas continuas.
- **Condiciones mínimas:** El contratista debe garantizar un sistema de amplificación de sonido profesional de alta potencia (adecuado para espacios abiertos o coliseos) con micrófono de diadema para el instructor. Además, el contratista **deberá proveer hidratación** (mínimo una botella de agua y una fruta) para cada uno de los 70 participantes.
- **Desarrollo:** \* *Calentamiento:* 15 minutos de movilidad articular.

*Fase Central:* 90 minutos de rumba aeróbica o Zumba, combinando ritmos musicales de diferentes intensidades para promover la salud cardiovascular y la integración de los funcionarios.

*Vuelta a la calma:* 15 minutos de estiramientos y relajación muscular.

- **Dirección (Perfil Requerido):** Un (1) Profesional o Tecnólogo en Educación Física, Recreación y Deportes, o Instructor certificado en disciplinas de actividad física musicalizada (Zumba, Rumba Aeróbica, etc.).

### 5.2.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES - TAMIZAJES ( 29,5 Puntos)

El Municipio de Tunja asignará hasta treinta (30) puntos al proponente que ofrezca y garantice el desarrollo de actividades de tamizaje en salud para el bienestar laboral de los servidores públicos de la entidad. El puntaje se asignará según el ofrecimiento de las siguientes actividades del listado oficial:

| FACTOR TÉCNICO - BIENESTAR LABORAL                                | PUNTAJE ASIGNADO |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| Ofrecimiento de una (1) actividad de tamizaje del listado oficial | 15 puntos        |

Ofrecimiento de las dos (2) actividades de tamizaje del listado oficial

29,5 puntos

Listado Oficial de Actividades de Tamizaje:

- **Tamizaje de Odontología:** Valoración para 70 servidores públicos.
- **Tamizaje Cardiovascular:** Valoración para 70 servidores públicos.

#### REQUISITOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir estrictamente con los siguientes requisitos para la ejecución de las actividades ofertadas:

##### 1. *Tamizaje de Odontología*

- **Perfil del Profesional:** Odontólogo con título profesional y registro vigente en ReTHUS.
- **Insumos obligatorios:** El contratista debe proveer instrumental de diagnóstico estéril (empaques individuales), unidad odontológica portátil o camilla reclinable, y elementos de protección personal (EPP).
- **Entregable por servidor:** Se deberá entregar a cada uno de los 70 servidores un kit de higiene oral (cepillo, crema y seda dental) y un informe de diagnóstico individual con recomendaciones de remisión si aplica.
- **Logística:** El contratista es responsable del manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos/biológicos generados.

##### 2. *Tamizaje Cardiovascular*

- **Perfil del Profesional:** Médico General o Enfermero(a) Jefe con registro vigente en ReTHUS.
- **Insumos obligatorios:** Tensiómetro, fonendoscopio, báscula médica calibrada con tallímetro, glucómetro con tirillas y lancetas (70 unidades mínimas).
- **Alcance:** Toma de presión arterial, medidas antropométricas (peso, talla, IMC, perímetro abdominal) y glucometría capilar.
- **Entregable:** Valoración del riesgo cardiovascular según tablas del Ministerio de Salud y recomendaciones de hábitos de vida saludable por escrito para cada servidor.

#### REGLAS DE VERIFICACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad asignará el respectivo puntaje al proponente que allegue, como parte integral de su oferta, una Carta de Acreditación de Actividades debidamente suscrita por el Representante Legal. En dicho documento se deberán detallar las actividades listadas en el cuadro de "Alcance Técnico" y la composición detallada de cada una de ellas.

Para la evaluación y asignación del puntaje, el comité evaluador tendrá en cuenta los siguientes parámetros de estricto cumplimiento:

1. **Identidad de la oferta:** Las actividades ofrecidas deben coincidir exactamente con las solicitadas por la Entidad en el presente listado.
2. **Detalle de Composición:** El proponente deberá comprometerse a cumplir las pautas mínimas de qué está compuesta cada actividad ofertada.
3. **Suscripción y Compromiso:** La carta debe estar debidamente firmada por el Representante Legal, quien dará fe de la capacidad operativa, técnica y financiera para cumplir a cabalidad con lo ofertado durante la ejecución del contrato.

**4. Compromiso de Protección de Datos:** Declaración expresa de cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 respecto a la información clínica recolectada.

Para la asignación de este puntaje adicional, el proponente no podrá ofertar una misma actividad más de una vez.

**NOTA 1.** Los servicios adicionales son de suma importancia para la Entidad toda vez que reducen los costos y contribuyen al plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que estos servicios adicionales dentro del presente proceso generan puntaje por tal razón serán gratuitos para la entidad.

**NOTA 2.** El contratista deberá adjuntar en cada informe la relación de los servicios adicionales ejecutados en el periodo que se esté cobrando.

**5.2.1.3 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS: PUNTAJE MÁXIMO: (30) PUNTOS**

Al valor de la propuesta económica presentada por los oferentes, le será asignado siguiente puntaje:

**PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS:** Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Por tanto, se ponderará el precio con un puntaje de 30,00

| Oferta Económica | PUNTAJE |
|------------------|---------|
| Precio           | 30,00   |

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican. Para la aplicación de este método, el municipio de Tunja procederá a determinar el menor valor de la suma de precios unitarios de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**NOTA:** El FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRECIOS UNITARIOS se encuentra dado en archivo Word, en cada una de las hojas de dicho archivo se relaciona cada uno de los ítems relacionados, EL OFERENTE DEBERÁ

DILIGENCIAR CADA UNA DE LAS HOJAS DEL ARCHIVO. Adicional a ello el oferente deberá adjuntar la propuesta en PDF debidamente firmada.

**NOTA 1:** La Entidad adopta la medida estándar equivalente al valor promedio, basándose en el análisis de precio unitario.

**NOTA 2:** El proponente no puede ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo, "ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", so pena de rechazo.

**NOTA 3:** Las cotizaciones deben incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

**NOTA 4:** El valor de la oferta debe expresarse en pesos colombianos; el proponente, en la plataforma del SECOP II, debe presentar su oferta económica por el valor total de la oferta.

**NOTA 5:** La Administración Municipal determinará la propuesta de menor valor, obtenida a partir de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con el menor valor será considerada como la más favorable.

**NOTA 6:** Cada suma y multiplicación en la oferta económica no debe contener errores superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación. La entidad revisará cada una de estas operaciones y, si encuentra errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

**NOTA 7:** Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

**Nota 8:** El valor señalado en el formato propuesta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA, adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta

**Nota 9:** El oferente debe redondear a dos decimales, las operaciones aritméticas de su oferta económica, en caso omiso, cada mal ajuste o redondeo será tomado como un error aritmético lo anterior, dicha regla se tendrá en cuenta a la hora de evaluar.

**Nota 10.** El valor de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica será el parámetro utilizado para efectuar la evaluación económica y determinar la oferta de menor valor. En atención a que el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de monto agotable, el valor total de la propuesta, tanto en el documento físico como en la plataforma SECOP II, corresponderá al valor total del presupuesto, esto es: **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$182.567.333,33) M/CTE**

#### **ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA**

- a. Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- b. Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- c. Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- d. Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

- e. Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción del servicio el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
- f. Propuesta económica. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, valor unitario y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el formato que se ha establecido en el pliego.

La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO o anexo correspondiente.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, estampillas, entre otros).

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al valor unitario promedio establecido para cada ítem en el capítulo 4 del presente estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores promedios según el análisis de costos de las cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, se recomienda al oferente que en la plataforma del SECOP II presente su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial como quiera que se va a celebrar el contrato por el valor del presupuesto oficial por tratarse del sistema de monto agotable.

NOTA 3: el proponente debe tener claridad de la causal de rechazo No. 20 del pliego de condiciones al confeccionar su oferta

NOTA 4: El oferente también deberá diligenciar el FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRECIOS UNITARIOS, el en cual el oferente ofrecerá el valor unitario incluido el IVA para cada uno de los ítems. Es importante señalar que es el valor unitario, es decir, el costo de una sola unidad. Debido a que esos serán los precios que regirán la ejecución del contrato

#### **5.2.1.4 CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL: (FORMATO 9 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL).**

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009".

De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional: "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003, no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes.

El proponente que omita la presentación del FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)" o que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

| <b>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>                                                                                                                                                                                   | <b>10 PUNTOS</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <i>El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.</i>                             | 10               |
| <i>El oferente cuya empresa se haya constituido por empresas naturales de Colombia o por residente en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.</i> | 10               |
| <i>El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo a la legislación nacional.</i>                                                                                                         | 5                |

#### **A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso

que no se diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Teniendo en cuenta que en el proceso de contratación no habrá bienes nacionales relevantes, toda vez que con el análisis realizado se determinó que, en los contratos de servicios médicos, las actividades que se realizan corresponden a actividades de carácter intelectual en los que no incluye bienes para su ejecución. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural                                                             | Regla de origen aplicable                                                                                                                                                                              | Puntaje aplicable                                             |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos                                                            | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional                                      | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        |
| 3.  | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional                                       | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        |
| 4.  | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.                                                                                                                  | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros |

#### **B. DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)**

La Entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### **C. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 PUNTOS)**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de la numeral promoción de servicios nacionales o con trato nacional ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

- 1. DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en **0,25 PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MEDIO DE VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0,25       |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos |            |

| organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.                                               | de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                          | MEDIO DE VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                     |      |
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.                                 | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.                            |      |
| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                          | MEDIO DE VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                     |      |
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.                                                                                              |      |
| <b>TOTAL, PUNTAJE A OBTENER</b>                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                           | 0,25 |

- 2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTO):** De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

| CRITERIO                                                                                                                                                       | MEDIO DE VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                         | PUNTAJE |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>MICROEMPRESA:</b><br><br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:<br><br><b>1.</b> Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. | 0,25    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| <b>PEQUEÑA EMPRESA:</b><br><br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).      | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:<br><br><b>1.</b> Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br><b>2.</b> Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. |  |  |
| <b>MEDIANA EMPRESA.</b><br><br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT). | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:<br><br><b>1.</b> Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br><b>2.</b> Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. |  |  |

## 2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

| CRITERIOS DE DESEMPATE                                                                | ACREDITACION                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| servicios extranjeros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>2. referir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>                                                                                 | <p>- <b>La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <b>Las situaciones de violencia</b> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>- Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>- En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</p> |
| <p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener</p> | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RON o gitanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus | <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</li> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>                                                                                 |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mip.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»                                                                                                                                                                                                                               |
| 11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 12 – Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». | <p>El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificación de los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o</li> </ul> |

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;</li> <li>b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta;</li> <li>c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 11 – Acreditación de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres».</li> </ul> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes</p> | <p>asociación mutual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</li> <li>c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará 'presentando la certificación respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes</li> </ul> |
| <p>12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>El proponente debe acreditar alguna de estas condiciones con los documentos respectivos de egreso o con el certificado de existencia y representación legal. Se da libertad probatoria</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Sorteo por balota.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

previamente en los Documentos del Proceso.

## **2.10. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II**

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/comousar-el-secop-ii-proveedores>

**Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.**

## **5.4. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS**

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
6. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión Temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se

encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
13. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la oferta económica.
15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la entidad.
16. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
17. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
18. No presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica.
19. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
20. se presente una inconsistencia entre el valor total ofertado en el formato de oferta económica y el valor registrado en la plataforma transaccional (secop ii)
21. se oferte un valor unitario superior en alguno de los ítems respecto al precio de referencia obtenido en el análisis de mercado realizado por la entidad
22. Cuando la Propuesta haya sido enviada por medios distintos a los establecidos en el presente estudio previo.
23. Las demás previstas en la ley

#### **5.5. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

1. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
2. Por causas que impidan la escogencia objetiva

#### **5.7 LIMITACIÓN DE MIPYMES**

En caso de recibirse mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes para que la convocatoria sea limitada, y las mismas, cumplan con todos los requisitos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en las normas concordantes, la entidad expedirá aviso de limitación a Mipymes donde se precisará el ámbito territorial al que se limita la convocatoria.

## 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

### 6.1 Matriz de Riesgo:

#### Cuantificación del Riesgo — Guía Colombia Compra Eficiente

La cuantificación se realiza conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El valor del riesgo resulta de multiplicar el nivel de Probabilidad por el nivel de Impacto ( $P \times I$ ) y se clasifica según las siguientes escalas:

##### A. Escala de Probabilidad

| Nivel de Probabilidad | Descripción                                                           | Valor Numérico | Porcentaje de Ocurrencia |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------|
| Raro                  | El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.         | 1              | < 10 %                   |
| Improbable            | El evento puede ocurrir en algún momento.                             | 2              | 10 % – 30 %              |
| Posible               | El evento podría ocurrir en algún momento.                            | 3              | 30 % – 50 %              |
| Probable              | El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias. | 4              | 50 % – 70 %              |
| Casi Seguro           | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.   | 5              | > 70 %                   |

##### B. Escala de Impacto

| Nivel de Impacto | Descripción                                                                                       | Valor Numérico |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Insignificante   | Impacto leve. No afecta la ejecución del contrato ni los objetivos del proceso.                   | 1              |
| Menor            | Impacto menor. Leve retraso o incremento de costos; corregible sin afectar el objeto contractual. | 2              |
| Moderado         | Impacto moderado. Retrasos o sobrecostos considerables; requiere acciones correctivas.            | 3              |

|                     |                                                                                           |   |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>Mayor</b>        | Impacto significativo. Afecta el cumplimiento del objeto. Posible incumplimiento parcial. | 4 |
| <b>Catastrófico</b> | Impacto crítico. Imposibilidad de ejecutar el contrato. Perjuicio grave a la entidad.     | 5 |

### C. Matriz de Calificación (Probabilidad x Impacto)

| PROBABILIDAD / IMPACTO | Insignificante (1) | Menor (2)  | Moderado (3) | Mayor (4)     | Catastrófico (5) |
|------------------------|--------------------|------------|--------------|---------------|------------------|
| <b>Casi Seguro (5)</b> | 5<br>Medio         | 10<br>Alto | 15<br>Alto   | 20<br>Extremo | 25<br>Extremo    |
| <b>Probable (4)</b>    | 4<br>Bajo          | 8<br>Medio | 12<br>Alto   | 16<br>Alto    | 20<br>Extremo    |
| <b>Posible (3)</b>     | 3<br>Bajo          | 6<br>Medio | 9<br>Medio   | 12<br>Alto    | 15<br>Alto       |
| <b>Improbable (2)</b>  | 2<br>Bajo          | 4<br>Bajo  | 6<br>Medio   | 8<br>Medio    | 10<br>Alto       |
| <b>Raro (1)</b>        | 1<br>Bajo          | 2<br>Bajo  | 3<br>Bajo    | 4<br>Bajo     | 5<br>Medio       |

### D. Categorías de Zona de Riesgo

| CATEGORÍA      | VALORACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                                                                |
|----------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Bajo</b>    | 1 - 4      | Zona de riesgo aceptable. El riesgo se asume sin controles adicionales. Se recomienda monitoreo periódico. |
| <b>Medio</b>   | 5 - 9      | Zona de riesgo tolerable. Se deben implementar controles y realizar seguimiento regular.                   |
| <b>Alto</b>    | 10 - 16    | Zona de riesgo importante. Requiere acción correctiva prioritaria con responsable y fecha definidos.       |
| <b>Extremo</b> | 17 - 25    | Zona de riesgo inaceptable. Acción inmediata. Puede comprometer la ejecución del contrato.                 |

## 6.2 Matriz de Riesgo:

| No | Clase   | Fuente             | Etapas    | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                   | Consecuencia de<br>ocurrencia del evento                                                                                                           | Probabilidad | Impacto        | Valoración del Riesgo | Categoría |
|----|---------|--------------------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-----------------------|-----------|
| 1  | General | Interna            | Ejecución | Operacional | Incumplimiento -<br>contratista no<br>cumple a<br>cabalidad con las<br>obligaciones y<br>calidad del objeto a<br>contratar                                    | - Demoras en la<br>ejecución del<br>contrato.<br>- Incumplimiento<br>total o parcial del<br>contrato                                               | Improbable   | Mayor          | 8                     | Medio     |
| 2  | General | Interna            | Ejecución | Operacional | Modificaciones de<br>las condiciones<br>inicialmente<br>contempladas en el<br>contrato.                                                                       | - Demoras en la<br>ejecución e<br>implementación del<br>objeto contractual.                                                                        | Raro         | Insignificante | 1                     | Bajo      |
| 3  | General | Interna<br>Externa | Ejecución | Regulatorio | Establecimiento de<br>nuevos tributos,<br>tasa o<br>contribuciones                                                                                            | - Inestabilidad en el<br>avance del contrato.<br>- Suspensiones y<br>demoras<br>prolongadas.<br>- Liquidación<br>unilateral por<br>incumplimiento. | Probable     | Menor          | 8                     | Medio     |
| 4  | General | Externa            | Ejecución | Operacional | Baja calidad en los<br>bienes y servicios<br>prestados y<br>suministrados por el<br>contratista                                                               | - Demoras en la<br>ejecución del<br>contrato.<br>- Incumplimiento<br>total o parcial del<br>contrato                                               | Improbable   | Mayor          | 8                     | Medio     |
| 5. | General | Externa            | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en<br>la entrega de los<br>Suministros de<br>alimentación,<br>servicios de<br>dotación o<br>cumplimiento en la<br>entrega de los<br>servicios. | Demoras en la<br>ejecución del<br>contrato.                                                                                                        | Probable     | Menor          | 8                     | Medio     |

# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRATO

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/11/2023

VERSION: 01

UCE-DGC-F-019

| No. | Respon     | Tra               | Cont      | Ort                      | rol                                                                                                                                                                                                                                                 | sa                                                                                                                                                                              | se         | Impacto después del tratamiento | Monitoreo y revisión | 90    |
|-----|------------|-------------------|-----------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------|----------------------|-------|
| 6   | Específico | Interna           | Ejecución | Operacional / Legal      | Pérdida, filtración o manejo inadecuado de historias clínicas y datos sensibles de los usuarios.                                                                                                                                                    | Vulneración del derecho a la intimidad. Sanciones administrativas. Responsabilidad disciplinaria y patrimonial.                                                                 | Improbable | Mayor                           | 8                    | Medio |
| 7   | Específico | Externa           | Ejecución | Operacional              | Incumplimiento en los tiempos de entrega de los servicios de salud contratados (consultas, exámenes, procedimientos).                                                                                                                               | Afectación en la atención oportuna a los usuarios. Quejas y reclamaciones. Posibles sanciones contractuales.                                                                    | Probable   | Menor                           | 8                    | Medio |
| 8   | Específico | Interna           | Ejecución | Operacional              | Falta de idoneidad, certificación o habilitación del personal prestador del servicio de salud.                                                                                                                                                      | Prestación del servicio sin condiciones técnicas. Riesgo para la salud de usuarios. Sanciones legales.                                                                          | Improbable | Catastrófico                    | 10                   | Alto  |
| 9   | Específico | Externa           | Ejecución | Operacional              | Fallas en equipos biomédicos o errores en exámenes diagnósticos que comprometan la atención en salud.                                                                                                                                               | Diagnósticos errados. Perjuicio a la salud del paciente. Responsabilidad médica y contractual.                                                                                  | Improbable | Mayor                           | 8                    | Medio |
| 10  | Específico | Externa           | Ejecución | Operacional / SST        | Riesgo biológico por exposición del personal y usuarios a agentes patógenos durante la prestación del servicio.                                                                                                                                     | Contagio o enfermedad del personal y/o usuarios. Suspensión del servicio. Responsabilidad patronal.                                                                             | Posible    | Moderado                        | 9                    | Medio |
| 11  | General    | Interna / Externa | Ejecución | Regulatorio / Tributario | Carga tributaria por deducciones aplicables al contrato: retenciones, estampillas y demás contribuciones exigibles según el estatuto tributario vigente al momento de suscribir el contrato y/o sus adiciones. (Circular 1.17.06 UECE - 24/03/2026) | Afectación del equilibrio económico del contrato por variación en las cargas tributarias. Responsabilidad exclusiva del contratista por el valor de las deducciones aplicables. | Posible    | Menor                           | 6                    | Medio |

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG**

FECHA: 24/11/2023

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

VERSION: 01

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTR

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

66D/86: UCE-DGC-F-019

| 1 | Contratista | Seguimiento por parte del Supervisor                                                                                                                       | R a r o       | Probabilidad   | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable de implementar el tratamiento                              | Fecha en la cual se materializa el riesgo                                            | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento       | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                                                                     | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|---|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|
|   |             |                                                                                                                                                            |               |                |         |                       |           |                                    |                                                                        |                                                                                      |                                                      |                                                                                                                      |                                |              |
| 1 | Contratista | - Seguimiento por parte del Supervisor<br>- Celebración de audiencias de verificación<br>- El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento. | R a r o       | Insignificante | 1       | Bajo                  | SI        | NO                                 | Supervisor                                                             | Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación | Antes de la finalización del proceso de contratación | Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor | Diario                         |              |
| 2 | Contratante | - Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer                                          | R a r o       | Insignificante | 1       | Bajo                  | NO        | NO                                 | Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor | Fecha en la cual se materializa el riesgo                                            | Antes de la finalización del proceso de contratación | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto                                                         | Diario                         |              |
| 3 | Contratante | Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades                                                                         | P o s b i l e | Moderado       | 9       | Medio                 | NO        | NO                                 | Contratante                                                            | Fecha en la cual se materializa el riesgo                                            | Antes de la finalización del contrato                | Informes de avance del contratista                                                                                   | Diario                         |              |
| 4 | Contratante | Asumir los costos para garantizar la calidad de los servicios - Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos                                 | P o s b i l e | Moderado       | 9       | Medio                 | NO        | NO                                 | Contratante                                                            | Fecha en la cual se materializa el riesgo                                            | Antes de la finalización del contrato                | Informes de avance del contratista                                                                                   | Diario                         |              |
| 5 | Contratante | - Seguimiento por parte del Supervisor.                                                                                                                    | P o s b i l e | Moderado       | 9       | Medio                 | No.       | No.                                | Contratante                                                            | Fecha en la cual se materializa el riesgo                                            | Antes de la finalización del contrato                | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto                                                         | Diario                         |              |

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100

Correo electrónico: [atencionalciudadano@tunja.gov.co](mailto:atencionalciudadano@tunja.gov.co) : web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Nit: 891800846 - 1



|    |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |       |   |       |    |                          |                                               |                                                               |                                                                                                                          |              |
|----|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------|---|-------|----|--------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 6  | Contratista | Implementar protocolos de custodia y manejo de historias clínicas. Firma de acuerdos de confidencialidad. Garantía de cumplimiento.                                                                                                                                                                             | R a r o         | Menor | 2 | Bajo  | SI | Supervisor / Contratista | Desde el inicio del contrato                  | Antes de la finalización del contrato                         | Verificación periódica del cumplimiento de los protocolos de manejo documental.                                          | Mensual      |
| 7  | Contratista | Establecer cronograma de servicios con tiempos definidos. Aplicar cláusulas de incumplimiento ante retrasos. Seguimiento del supervisor.                                                                                                                                                                        | P o s i b i l e | Menor | 6 | Medio | SI | Supervisor / Contratista | Fecha en la cual se materializa el riesgo     | Antes de la finalización del contrato                         | Revisión del cronograma de entregas vs. servicios efectivamente prestados.                                               | Mensual      |
| 8  | Contratista | Exigir certificados de idoneidad, tarjetas profesionales y habilitación del personal antes del inicio de actividades.                                                                                                                                                                                           | R a r o         | Menor | 2 | Bajo  | SI | Supervisor / Contratista | Antes del inicio de la ejecución del contrato | Antes de la finalización del contrato                         | Revisión de hojas de vida, certificados y registros de habilitación del personal.                                        | Semestral    |
| 9  | Contratista | Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. Verificar vigencia de calibraciones y certificaciones de laboratorio.                                                                                                                                                                                | R a r o         | Menor | 2 | Bajo  | SI | Supervisor / Contratista | Fecha en la cual se materializa el riesgo     | Antes de la finalización del contrato                         | Revisión de certificados de mantenimiento o y calibración de equipos biomédicos.                                         | Trimestral   |
| 10 | Contratista | Implementar protocolos de bioseguridad y dotar de EPP al personal. Capacitación en manejo de residuos hospitalarios. Cumplimiento del Plan SST.                                                                                                                                                                 | P o s i b i l e | Menor | 6 | Medio | SI | Supervisor / Contratista | Desde el inicio del contrato                  | Antes de la finalización del contrato                         | Verificación del plan de bioseguridad e informes de incidentes biológicos.                                               | Mensual      |
| 11 | Contratista | El contratista asume bajo su total responsabilidad el valor correspondiente al porcentaje de las deducciones por retenciones, estampillas y demás contribuciones exigibles según la norma legal y el estatuto tributario vigente al momento de suscribir el contrato. y/o sus adiciones. (Circular UCE, 1.17.06 | P o s i b i l e | Menor | 6 | Medio | SI | Contratista / Supervisor | Desde la suscripción del contrato             | Durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato | Verificación de las deducciones aplicadas en cada pago y revisión de comprobantes de retención por parte del supervisor. | En cada pago |

[illegible]

### 6.3 Mitigación de Riesgo:

| <b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>                                                                                 | <b>MITIGACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar | Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.                                                                           |
| Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.                                   | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.                                                                                                                                                  |
| Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.                                                   | Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.                                                                                                                              |
| Baja calidad en los servicios suministrados por el contratista                                                | Realizar una evaluación exhaustiva del contratista antes de la adjudicación del contrato. Verificar su experiencia previa, reputación y capacidad para cumplir con los requisitos de calidad.                                                          |
| Incumplimiento en la entrega de los servicios                                                                 | Implementar un sistema de monitoreo continuo para realizar un seguimiento del progreso del cumplimiento de las entregas de servicios por parte del contratista. Esto puede incluir reportes periódicos y actualizaciones sobre el estado del contrato. |
| Pérdida, filtración o manejo inadecuado de historias clínicas y datos sensibles.                              | Implementar protocolos de custodia conforme a la Ley 1581 de 2012 y normativa de salud vigente. Suscribir acuerdos de confidencialidad con el personal.                                                                                                |
| Incumplimiento en los tiempos de entrega de los servicios de salud.                                           | Establecer cronograma de prestación con tiempos definidos y aplicar cláusulas de incumplimiento ante retrasos. El supervisor realizará seguimiento mensual.                                                                                            |



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

FECHA: 24/11/2023

VERSION: 01

SUBPROCESO: DIVISION DE GESTIÓN CONTRATO

CE: 001

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

UCC: UCE-DGC-F-019

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Falta de idoneidad, habilitación o certificación del personal prestador del servicio de salud.                                                                                           | Exigir al contratista certificados de idoneidad, tarjetas profesionales y habilitación del personal antes del inicio de actividades.                                                                                                                                                                                                               |
| Fallas en equipos biomédicos o errores en exámenes diagnósticos.                                                                                                                         | El contratista realizará mantenimiento preventivo de equipos y verificará la vigencia de calibraciones y certificaciones de laboratorio trimestralmente.                                                                                                                                                                                           |
| Riesgo biológico por exposición a agentes patógenos durante la prestación del servicio.                                                                                                  | El contratista implementará protocolos de bioseguridad, dotará de EPP al personal, capacitará en manejo de residuos hospitalarios y cumplirá el Plan de Gestión del Riesgo en SST.                                                                                                                                                                 |
| Carga tributaria por deducciones (retenciones, estampillas y demás contribuciones) aplicables al momento de suscribir el contrato y/o sus adiciones. (Circular 1.17.06 UECE, 24/03/2026) | El contratista debe incluir en su propuesta económica el análisis de retenciones, estampillas y demás contribuciones aplicables según el estatuto tributario vigente. La entidad efectuará las deducciones correspondientes en cada pago conforme a la ley. El supervisor verificará la correcta aplicación de las deducciones en cada desembolso. |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015**: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

| Clase de Riesgos                                           | %  | Sobre el valor      | Vigencia del contrato                 |
|------------------------------------------------------------|----|---------------------|---------------------------------------|
| Garantía de seriedad de la oferta                          | 10 | Presupuesto oficial | 120 días                              |
| Cumplimiento del Contrato.                                 | 20 | Del contrato        | La del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio                                       | 10 | Del contrato        | La del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. | 10 | Del contrato        | La del contrato y tres (3) años más.  |
| Responsabilidad Civil extracontractual                     |    | 200 SMLMV           | La vigencia del contrato              |

**Criterio Diferencial:** En caso de que el proponente sea una micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) o una empresa de mujeres debidamente acreditada conforme a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el porcentaje de la Garantía de seriedad de la oferta podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%), equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que acrediten dicha condición.

**Responsabilidad civil extracontractual.** Se aceptará que el amparo de responsabilidad civil extracontractual se acredite mediante la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para clínicas y hospitales de que disponga la institución prestadora, siempre que se acompañe del certificado o anexo expedido por la compañía aseguradora en el que: (i) se identifique de manera expresa el contrato derivado del presente proceso de selección; (ii) se relacione al Municipio de Tunja – NIT 891800846-1 en calidad de asegurado y beneficiario, junto con los terceros afectados; (iii) se acredite un valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMLMV destinado a amparar los riesgos derivados de la ejecución de este contrato; y (iv) se garantice su vigencia por el plazo de ejecución del contrato.

**NOTA:** Las garantías deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del contrato.

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas.

## 8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

| ACUERDO COMERCIAL | CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS             | LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Alianza Pacifico* | Capitulo VIII del Protocolo Adicional    | Ley 1746 de 2014                                 |
| Canadá            | Capitulo XIV del texto final del Acuerdo | Ley 1383 de 2009                                 |

|                 |                                                                                                                                                                                                  |                   |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Chile           | Capitulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile                                                                                                                               | Ley 1180 de 2008  |
| Corea           | Capitulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y la República de Corea                                                                                        | Ley 1747 de 2014  |
| Costa Rica      | Capitulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y la Republica de Costa Rica                                                                                 | Ley 1763 de 2015  |
| Estados Unidos  | Capito XI, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11. Carta adjunta Licitaciones electrónicas y decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la Republica de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007  |
| Estaos AELC*    | Capitulo XII, Anexo XIX del Acuerdo de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y los Estados AELC                                                                                          | Ley 1372 de 2010  |
| México          | Capito XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica de Colombia                                                                                                | Ley 172 de 1994   |
| Triangulo Norte | Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y las Republicas del Salvador, Guatemala y Honduras                                                                            | Ley 1241 de 2008  |
| Unión Europea   | Titulo VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú                                                                                             | Ley 1660 del 2013 |

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1:** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal esta incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

## **9. ANEXOS**

**ANEXO 1: Análisis del Sector**

**ANEXO 2: Solicitud de CDP**

**ANEXO 3: Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

**ANEXO 4: Tres (3) Cotizaciones**

**ANEXO 5: Formatos del proceso.** Hacen parte integral de los presentes estudios previos y del pliego de condiciones los siguientes formatos, cuya numeración y denominación se unifican así:

Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta.

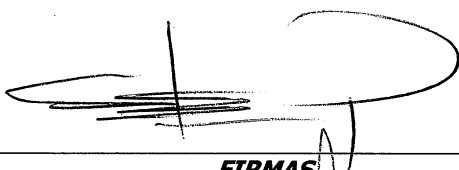
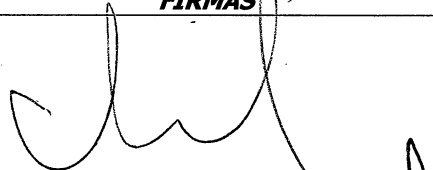
Formato 2 – Compromiso anticorrupción.

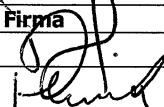
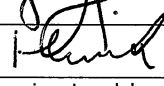
Formato 3 – Documento de conformación de proponente plural (consorcio o unión temporal).

Formato 4 – Aceptación de las especificaciones y condiciones técnicas obligatorias – Oferta técnica.

Formato 5 – Propuesta económica – Precios unitarios.

Formato 6 – Experiencia del proponente.  
 Formato 7 – Capacidad financiera y organizacional.  
 Formato 8 – Multas y sanciones.  
 Formato 9 – Apoyo a la industria nacional – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.  
 Formato 10 – Servicios adicionales – Bienestar laboral y tamizajes.  
 Formato 11 – Acreditación de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres.  
 Formato 12 – Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales (desempeño).  
 En consecuencia, se eliminan las denominaciones "FORMATO No. 3 – OFERTA ECONÓMICA", "Anexo 5", "Anexo No. 4 – OFERTA TÉCNICA" y "FORMATO 5 – EXPERIENCIA", y toda referencia a ellas se entenderá hecha a los formatos identificados en el presente listado. Los formatos deberán diligenciarse en su totalidad y presentarse suscritos por el proponente o su representante legal.

| <b>RESPONSABLE</b>                                                                                                                      | <b>FIRMAS</b>                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>GLORIA ESPERANZA ORTEGA PINILLA</b><br>DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO<br>DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y FUNCIÓN<br>PÚBLICA |  |
| <b>RESPONSABLE</b>                                                                                                                      | <b>FIRMAS</b>                                                                      |
| <b>JOSE ALBERTO MORENO VILLAMIL</b><br>SECRETARIO DE EDUCACIÓN TERRITORIAL                                                              |  |

|                                                                                                                                                                                | <b>Nombre</b>           | <b>Cargo</b>                                     | <b>Firma</b>                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró y proyectó DAGBSFP                                                                                                                                                     | Diana Carolina Angarita | Contratista                                      |   |
| Revisó y aprobación DAGBSFP                                                                                                                                                    | Hernando Sánchez Mojica | Profesional Universitario Código<br>219 Grado 04 |  |
| Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma |                         |                                                  |                                                                                       |

**"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER:** De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a [atencionalciudadano@tunja.gov.co](mailto:atencionalciudadano@tunja.gov.co) o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano.

